



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 150 -2023-MDMM.

Mariano Melgar, 17 NOV 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha 23 de octubre del 2023, bajo la Presidencia del señor Alcalde Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas, trató: El Dictamen Legal N° 512-2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre "SOLICITUD DE EXONERACION DE PAGO POR USO DE LA LOZA UBICADA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO BERLIN".

VISTO:

Expediente Administrativo N° 16124-2023 del Asentamiento Humano Berlin, presentado por su presidente Benigno Apaza Alvarez de fecha 18.10.2023, Informe N°044-2023-DPDyR-MDMM de la División de Promoción del Deporte y Recreación de fecha 20.10.2023, Hoja de Coordinación N°211-2023-GECyD-MDMM de fecha 25.10.2023, Informe N° 497-2023-GPyO-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 02.10.2023 y Dictamen Legal N° 512-2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 10.11.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, así mismo, la Municipalidad como órgano de gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que el artículo 41° de la ley número 27972 Ley Orgánica de municipalidad señala que: Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que el artículo 73° de la norma presentada, establece las materias de competencia municipal, encontrándose entre ellos los siguientes: (2.3) educación, cultura, deporte y recreación. Asimismo, en su Artículo 82 se establece que: "Las municipalidades, en materia de Educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (18) Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general."

Que, los artículos 2° y 19° de la Ley N° 29544, Ley que modifica artículos de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, define al deporte como: "Actividad física que se promueve como un factor importante para la recreación, la mejora de la salud, la renovación y desarrollo de las potencialidades físicas, mentales y espirituales del ser humano, mediante la participación y sana competencia en todas sus disciplinas deportivas y recreativas".

Que, el Decreto Supremo N° 003-2017- MINEDU, que prueba la Política Nacional del Deporte, que tiene como objetivo incrementar el número de peruanos practicando deporte y mejorar el desempeño deportivo como país en competencias internacionales, con el fin de hacer el deporte un motivo de orgullo nacional y lograr la mejora de la calidad de vida de nuestra sociedad; Así mismo, en su numeral 4.4.2 hace mención de los roles, de los principales actores de la Política del Deporte, resaltando que los Gobiernos Locales, ejercen su rol de normar coordinar y fomentar el deporte.

Que, conforme la atribución reconocida en el artículo 74 y 195, numeral 4 de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales son competentes para crear como modificar y suprimir a contribuciones, tasas, arribos, licencias y derecho principales como conforme a ley.

Que, el artículo 55 de la Ley de Municipalidades señala: Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma Autónoma, con las garantías y responsabilidades de la Ley. Los beneficios bienes de dominio Público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Que, así mismo con arreglo al numeral nueve del artículo 9 de la Ley Orgánica de municipalidades corresponde al concejo municipal (...): Crear modificar suprimir o exonerar de contribuciones tasas arbitrios licencias y derechos, conforme a ley.

Que, mediante Expediente Administrativo, bajo registro de la Unidad de Tramite Documentario N° 16124-2023 del **Asentamiento Humano Berlín**, a través de su presidente **Benigno Apaza Alvarez**, solicita la exoneración del pago por el uso de la Loza ubicada en la Zona I de dicho Asentamiento Humano con el objeto de llevar acabo un campeonato abierto de futbol VII COPA BERLIN 2023 como parte del programa de festejos por su aniversario que inicia el 05 de noviembre de 2023 hasta el 07 de enero de 2024, durante todos los domingos desde las 8:00 am hasta las 07:00 pm, menos el domingo 24 de diciembre y hasta las 11:00 p, el día 07 de enero de 2024 en razón a realizarse otras actividades como sesión solemne, concurso de danzas entre otros.



Que, el informe N° 044-2023-DPDyR-MDMM de la División de Promoción del Deporte y Recreación señala que el Asentamiento Humano Berlín esta celebrando el XXI años de su creación, motivo por el cual se realiza la Copa Berin 2023, para este año corresponde la II edición razón por la que han solicitado el uso u exoneración de pago de la Loa Deportiva ubicada en la Zona I de dicho Asentamiento Humano desde el 05 de noviembre de 2023 hasta el 07 de enero de 2024, indicando que la loza deportiva se encuentra disponible en los días peticionados, por lo que es de la opinión que se le exonere el pago por uso de dicho recinto deportivo el cual asciende a la suma de S/ 1,725.00 por un total de 115 horas, lo que ha sido ratificado con Hoja de Coordinación N° 207-2023-GECyD-MDMM.



Que, asimismo el Informe N°497-2023-GPyP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que indica que de acuerdo al TUSNE la tarifa establecida por el uso de la Loza ubicada en la Zona I del Asentamiento Humano Berlín asciende a S/ 15.00 por hora por lo que otorgándose los 10 domingos de 08:00 a 19:00 corresponde a la suma de S/ 1,725.00 de acuerdo al detalle ahí señalado, por lo que valorados el contenido de los Informes y la Hoja de Coordinación ante referidos resulta estimable la pretensión solicitada.

Que, mediante Dictamen Legal N°512-2023-GAJ/MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión concluyendo que se ponga a consideración del Pleno Municipal para su aprobación de la solicitud de exoneración de derechos de pago por el uso de la loza ubicada en el Asentamiento Humano Berlín

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2023, y habiéndose aprobado con dispensa de lectura y aprobación del acta, con voto de **UNANIMIDAD**, arribó a lo siguiente;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA EXONERACIÓN DE DERECHOS DE PAGO POR EL USO DE LA LOZA loza ubicada en el Asentamiento Humano Berlín, los días domingos, desde el 05 de noviembre de 2023 hasta el en el horario de 09:00 a 13:00 pm, durante todo el año.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la remisión de los antecedentes a la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes para los fines que corresponda, y a las demás Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente a las Unidades Orgánicas y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Abog. Noelia Huatuco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE